



Año 1 / 2003

Memoria, Verdad y Justicia

Ley 25.779 de Anulación de las leyes
de “Punto Final” y “Obediencia Debida”.

2003 - 2013

10 AÑOS DEL PROYECTO NACIONAL
LAS LEYES QUE CAMBIARON LA(S) HISTORIA(S)

Claudia Bernazza

Equipo de investigación

María Celeste De Pascual

Gustavo Rio León

Buenos Aires, mayo de 2013.

*Como Presidente de la Nación Argentina
vengo a pedir perdón de parte del Estado Nacional
por la vergüenza de haber callado durante 20 años
de democracia, por tantas atrocidades.*

Néstor Kirchner, 24 de marzo de 2004.

Introducción

Nunca una ley fue al mismo tiempo tan breve y tan transformadora. La ilusión de convivencia conseguida a partir del acuerdo con las Fuerzas Armadas respecto de la no revisión de sus acciones, puso un manto de silencio que más bien pareció una enorme capa de cemento tapando nuestro Chernóbil. Los indultos otorgados por Menem entre 1989 y 1990 completaron la tarea iniciada con la aprobación de las leyes de punto final (1986) y obediencia debida (1987).

El ejemplo que Argentina había dado al mundo a partir del *Juicio a las Juntas* (1985) fue la victoria pírrica de la recuperación democrática. En el lapso transcurrido entre 1986 y 1990, la democracia claudicó frente a sus captores.

Pero una ley de dos artículos cambió el rostro de un país. Este documento pretende repasar la lucha del pueblo argentino por reivindicar su memoria y la importancia que tuvo, en esa lucha, la anulación de dos leyes cruciales. La actuación de los poderes públicos frente a los atropellos del terrorismo de Estado pudo desplegarse por la llegada al poder político de una voluntad que buscaba Memoria, Verdad y Justicia. Esta voluntad dio su primer paso legal muy tempranamente. En el año 2003, se anularon las leyes de “Punto Final” y “Obediencia Debida”.

La primera democracia. El documento *Nunca Más*.

El Juicio a las Juntas.

Tras su ascunción como Presidente de la Nación, Raúl Alfonsín decretó el enjuiciamiento de las juntas militares que encabezaron la dictadura cívico - militar entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983. En este marco, Alfonsín creó la *Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*. La CONADEP estuvo integrada por personalidades destacadas del arte, la ciencia, la educación, la medicina y la religión, a quienes se

encargó investigar las violaciones a los derechos humanos, y en particular, la desaparición de personas durante la etapa del terrorismo de Estado.

El 20 de septiembre de 1984, la CONADEP finalizó sus funciones con la entrega al presidente Alfonsín del resultado de su investigación, el informe de 50.000 páginas conocido como *Nunca Más*. La Comisión había logrado dar cuenta de la existencia de casi 9.000 desaparecidos y de 380 centros clandestinos de detención. El documento se constituyó en evidencia central en los procesos de enjuiciamiento a los responsables por el genocidio, la tortura y el terror durante la dictadura.

Con la sanción durante ese mismo año de la Ley 23.049 de reforma del Código de Justicia Militar (que redujo su actuación a faltas de estricto orden interno) y ante la demora injustificada de este fuero, el Juicio a las Juntas fue llevado a cabo por la justicia civil.

Este recorrido permitió llegar a la sentencia, el 9 de diciembre de 1985, que condenó a Jorge Rafael Videla y Emilio Massera a cadena perpetua, a Roberto Viola a 17 años de prisión, a Armando Lambruschini a 8 años de prisión y a Orlando Ramón Agosti a 4 años de prisión.

Por primera vez, tribunales civiles habían enjuiciado y condenado a los responsables de un golpe de Estado en Latinoamérica. Este logro no se alcanzó en ningún otro país de la región.

La Ley 23.492 de Punto Final (1986)

Un año después, el gobierno de Alfonsín, argumentando que el malestar militar ponía en peligro la continuidad de la democracia, impulsó la Ley de Punto Final. Pese al estupor que produjo la noticia y el repudio generalizado, la ley fue aprobada. Esta ley extinguía la acción penal contra las personas que hubiesen participado en la instauración de formas violentas de acción política hasta el 10 de diciembre de 1983, y en particular por delitos cometidos desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 26 de septiembre de 1983. De esta forma, no podían iniciarse nuevos procesos judiciales.

Se exceptuaba a las personas prófugas o declaradas en rebeldía, y a las que hasta la promulgación de la ley no hubieran sido citadas a prestar declaración indagatoria por tribunal competente. Asimismo, no se extinguían las acciones penales en los casos de delitos de sustitución de estado civil y de sustracción y ocultación de menores, así como tampoco en los casos de delitos efectuados por civiles.

Las rebeliones carapintadas

El volumen y significación de las acciones judiciales emprendidas en esos años generaron reacciones en sectores de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. La consecuencia más dramática fueron los sucesivos alzamientos “carapintadas” encabezados por oficiales que pretendían forzar un cambio conceptual a la hora de administrar justicia. En particular, se pretendía instalar la idea de que existieron diferentes grados de responsabilidad durante el terrorismo de Estado, lo que desligaría a oficiales de menor graduación. Las rebeliones provocaron cuatro alzamientos contra la democracia entre 1987 y 1990. El primer alzamiento se produjo durante la Semana Santa de 1987.

El resultado de este primer alzamiento fue la promulgación de la Ley de Obediencia Debida (1987). La segunda sublevación ocurrió en enero de 1988, una demostración de fuerzas que reclamaba el cumplimiento de los objetivos del levantamiento anterior. El tercer levantamiento fue en diciembre de ese mismo año con la pretensión de aplicar la doctrina de obediencia debida a la totalidad de los participantes del terrorismo de Estado con excepción de los integrantes de las sucesivas Juntas, así como lograr la amnistía para los procesados por los dos alzamientos anteriores. Esta tensión condujo a la primera serie de indultos del menemato. La cuarta rebelión tuvo lugar en diciembre de 1990. Debido a este último alzamiento, Menem firmó una segunda lista de indultos.

La Ley 23.521 de Obediencia Debida (1987)

La Ley de Obediencia Debida establecía que los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas, policiales y penitenciarias habían obrado, durante la

dictadura, en cumplimiento de órdenes de sus mandos superiores. Por lo tanto, esos oficiales y suboficiales no podían ser sancionados por tales delitos. Esta interpretación se aplicaría en todas las causas pendientes, cualquiera fuera su estado procesal. Las únicas excepciones eran los delitos de violación, sustracción y ocultación de menores o sustitución de su estado civil y la apropiación extensiva de inmuebles.

Los indultos de Menem

A pocos meses de asumir la Presidencia de la Nación y como resultado de la tercera rebelión carapintada, Carlos Menem concedió una serie de indultos que prefiguraban el rumbo de su gobierno. Éstos alcanzaron a condenados por delitos cometidos durante la dictadura cívico - militar, delitos de subversión, delitos vinculados con la actuación castrense durante la guerra de Malvinas y la participación en las dos primeras rebeliones carapintadas. Mediante cuatro decretos de octubre de 1989, favoreció a 220 militares y 70 civiles. Esos indultos avanzaban sobre la situación de los jefes militares que no fueron alcanzados por las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida, y daban igual tratamiento a los responsables de la guerra de Malvinas.

Como complemento a esas acciones y en respuesta al cuarto levantamiento carapintada, en diciembre de 1990 Menem firmó otros seis decretos, indultando a Jorge Videla, Emilio Massera, Orlando Ramón Agosti, Roberto Viola, y Armando Lambruschini; como así también al ex ministro de Economía José Alfredo Martínez de Hoz y a otros represores como Ramón Camps y Guillermo Suárez Mason. Para respaldar su accionar en la “teoría de los dos demonios”, concedió esta absolución al líder montonero Mario Firmenich.

El Juicio a las Juntas de la primer democracia había quedado definitivamente sepultado.

La lucha de las Madres, las Abuelas, los Hijos.

Los hechos de gobierno no lograron silenciar el clamor de justicia. Las organizaciones de derechos humanos resistieron con su voz y su militancia en una lucha desigual que no lograba, sin embargo, silenciarlas. Cuando la dirigencia política defecionó de la responsabilidad histórica de enjuiciar a los criminales, estas organizaciones levantaron más alto las banderas de la Memoria, la Verdad y la Justicia. Con dolor, pero también con creatividad, estas organizaciones marcharon e hicieron oír su voz en las plazas, en el diario Página 12 donde recordaban a sus seres queridos, en los escasos reportajes que les concedían.

Las *Madres* y las *Abuelas de Plaza de Mayo* hicieron de los vínculos de sangre un vínculo colectivo. Cada ronda en la plaza fue la memoria viva de los hijos de todas. Cada nieto restituido fue el regreso de todos los nietos. La irrupción de los *HIJOS* trajo un aire nuevo a la lucha de las Madres y la búsqueda de las Abuelas. Sus escraches y denuncias pusieron en jaque a una sociedad que quería guardar ciertos pecados debajo de la alfombra.

Durante el proceso militar, las Madres lucharon por la aparición con vida de sus hijos secuestrados haciendo oír su voz en toda oportunidad posible. Denunciaron públicamente el genocidio y las prácticas salvajes que otros sectores de la sociedad aún no podían o no querían ver. Sus reuniones en la plaza de Mayo adoptaron la modalidad de ronda para evitar la dispersión de reuniones autorizada por el estado de sitio. Hoy continúan denunciando todo lo ocurrido, como memoria viviente de un tiempo que deben dar a conocer a las nuevas generaciones.

Una lucha similar llevaron adelante las *Abuelas de Plaza de Mayo*. Madres de desaparecidos, su principal objetivo fue y continúa siendo la recuperación de la identidad de sus nietos secuestrados o nacidos en cautiverio. A la fecha, 108 nietos han recuperado su identidad.

La lucha de ambas organizaciones es ejemplo de tenacidad y resistencia valorado en el mundo entero. Las Madres y Abuelas son las referentes de un pueblo que ha valorado crecientemente su lucha y su coraje.

En 1994, nace la agrupación *Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio* (H.I.J.O.S.). Hoy, Hijos tiene, al igual que Madres y Abuelas, representación en todo el país.

Entre muchas otras organizaciones que buscan justicia por las atrocidades cometidas durante la dictadura, se destaca la labor del *Centro de Estudios Legales y Sociales*. El CELS nació en 1979 como soporte para la iniciación de acciones públicas contra el avasallamiento y la represión del terrorismo de Estado, para asistir y asesorar a las víctimas y aportar a la construcción de una memoria histórica de los atentados a los derechos humanos.

Por otra parte, numerosas organizaciones iniciaron su actuación antes del golpe de Estado, denunciando la represión institucional que se había desatado en los meses previos. La *Asamblea Permanente por los Derechos Humanos* comenzó sus actividades en 1975 y nucleó a intelectuales y dirigentes religiosos, sindicales y políticos de un variado espectro ideológico que denunciaron y repudiaron la violencia del poder. Los *Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas* se reunieron por primera vez en enero de 1976, desplegando desde entonces una acción ininterrumpida. El *Servicio Paz y Justicia* (SERPAJ), fundado por Adolfo Pérez Esquivel en 1974, también se sumó a las denuncias y la acción de los organismos de derechos humanos. El *Movimiento Ecuuménico por los Derechos Humanos* (MEDH), conformado por diferentes iglesias y del que participan las diócesis de Quilmes, Viedma, Neuquén y Puerto Iguazú de la Iglesia Católica, fue creado en febrero de 1976 y realizó su primera liturgia por los derechos humanos ese mismo año en la Catedral de Quilmes, donde actuaba como obispo Jorge Novak.

La nulidad del Punto Final y de la Obediencia Debida

2003: la llegada de una generación a la Primera Magistratura.

Durante sus últimos tiempos como presidente, Eduardo Duhalde inició una serie de gestiones para preservar la vigencia de las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida. Se especulaba con que la Corte Suprema mantendría su interpretación de 1987 en relación con la constitucionalidad de las normas. Entre las últimas medidas de Duhalde, se firmó el indulto al activista Enrique Gorriarán Merlo, líder del Partido Revolucionario de los Trabajadores y del Ejército Revolucionario del Pueblo, y al militar Mohamed Alí Seineldín, protagonista del tercer y cuarto alzamiento militar carapintada.

Contra el “sentido común” instaurado, la agenda de gobierno de Néstor Kirchner incluía la revisión de este tema y la reivindicación de la Memoria y la Verdad como fundamentos de la Justicia. Entre las primeras medidas en la materia, anuló un decreto firmado por Menem que impedía la colaboración a pedidos por causas judiciales radicadas en el extranjero, y el decreto del presidente De la Rúa -firmado poco antes de renunciar- que rechazaba los pedidos de extradición por hechos ocurridos en el territorio nacional o lugares sometidos a la jurisdicción nacional. Estas medidas permitieron la puesta a disposición de todo un grupo de represores, entre ellos el ex marino Alfredo Astiz y los generales Juan Carlos Trimarco, Luciano Benjamín Menéndez, el entonces titular del Círculo Militar, Ramón Genaro Díaz Bessone, y Antonio Bussi, entonces intendente electo de Tucumán. Además, los ex integrantes de las juntas militares Armando Lambruschini, Isaac Anaya, Omar Graffigna y Arturo Lami Dozo.

Con esta posición, Kirchner instaba a debatir la nulidad de las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida con el argumento de que los juicios debían realizarse en nuestro país. Se escribió entonces un capítulo crucial de nuestra historia reciente: en agosto de 2003, el Congreso Nacional declara insanablemente nulas las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida a través de la Ley 25.779.

Cuando el 24 de marzo de 2004 el presidente Kirchner ordena al jefe del Ejército retirar los cuadros de los ex dictadores Videla y Bignone del Colegio Militar impartiendo la orden “Proceda”, se configuró la escena que se convertiría en símbolo de una década: el poder popular, a través de su Primer Mandatario, conducía y resignificaba la historia y el presente de las instituciones. Ese mismo día, en la Escuela de Mecánica de la Armada, el Gobierno Nacional pide perdón por primera vez en relación con los crímenes cometidos: *Como Presidente de la Nación Argentina vengo a pedir perdón de parte del Estado Nacional por la vergüenza de haber callado durante 20 años de democracia, por tantas atrocidades.*

La Ley 25.779 (2003). El debate y la votación.

La Ley 25.779 abrió la posibilidad de iniciar o continuar los procesos judiciales por los delitos de la dictadura. Al declarar la nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, retrajo la situación al estado anterior, desestimando la obediencia debida como justificación de la acción y reabriendo las viejas causas cerradas por la Ley de Punto Final.

En el contexto descrito, se decidió tratar un proyecto único y de consenso. Llevaba las firmas de los jefes de los bloques que lo impulsaron: José María Díaz Bancalari, del PJ; Elisa Carrió, del ARI; Patricia Walsh, de Izquierda Unida; Jorge Rivas, del socialismo; Darío Alessandro y Rodolfo Rodil, del Frente Grande; Daniel Carbonetto y Francisco Gutiérrez, de las dos variantes del Polo Social; Alicia Castro, del Frente para el Cambio, y Lucrecia Monteagudo, del Partido Intransigente.

Patricia Walsh argumentó durante el debate: “¿Por qué venir a causar un genocidio? Entendemos que fue para desalentar toda forma de lucha, de solidaridad, de organización que pueda impedir hacer lo que se ha hecho: entregar absolutamente todo en nuestro país, el petróleo, los ferrocarriles, la salud, la educación y toda la larga lista de cosas que hemos perdido. Y claro, entre esas cosas que hemos perdido está la justicia”.

Otra de las voces favorables a la nulidad fue la del socialista Jorge Rivas. En su intervención en el recinto, el diputado aclaró que “de ninguna manera el espíritu de quienes hemos presentado proyectos que declaran

insanablemente nulas las leyes de obediencia debida y de punto final es el de una sed de venganza, sino la aspiración a que podamos vivir definitivamente en un país normal (...). Creo que de ninguna manera se puede apelar a razonamientos como el de que 'es tiempo de perdonarnos'. Nosotros no tenemos la facultad, ni podemos arrogarnos el derecho, de perdonar lo imperdonable y dejar atrás un reclamo que no sólo hacen varios diputados del Congreso de la Nación. Si bien esta es una lucha que se ha dado en sede parlamentaria, es el reflejo de millones de compatriotas que han mantenido viva esta voluntad de justicia, de memoria y de verdad”.

Por su parte, la diputada Alicia Castro destacó que “la sociedad argentina comprende cabalmente que la dictadura cívico - militar de 1976 no tuvo por objetivo -como hemos dicho otras veces- aniquilar la guerrilla o la subversión, sino que fue un sistemático plan militar destinado a asesinar a los dirigentes sociales, políticos, estudiantiles y sindicales que resistieron la aplicación del modelo económico vigente en la Argentina. Todos sabemos que al lado de los militares- por eso siempre hablamos de una dictadura cívico - militar- había también asesinos de escritorio, que hoy pretenden seguir manejando los hilos de la economía en la Argentina”.

El diputado Ricardo Bussi, hijo del represor Antonio Bussi, reincidió en los argumentos del terrorismo de Estado: “había una sociedad que pedía a gritos la interrupción del proceso constitucional, y vino el golpe de Estado (...). Lo que las leyes de amnistía buscan, el bien que tratan de lograr, es la pacificación. Así lo entendieron los congresales que sancionaron estas leyes que hoy tanto cuestionamos (...). Hay que terminar con estas cuestiones que no sirven para nada. Nadie devolverá los muertos a la señoras de Carlotto o Berdina”.

Finalmente, votaron por la nulidad el justicialismo y los espacios de izquierda y centro-izquierda. En contra, votaron el representante del bloque de Autodeterminación y Libertad, Luis Zamora, y los espacios de derecha, como la Fuerza Republicana de Ricardo Bussi, la UCeDé, los legisladores que respondían a Domingo Cavallo y los que seguían a Ricardo López

Murphy. Por su parte, el menemismo y el radicalismo, que representaba el bloque opositor más importante, se abstuvieron de votar.

En el Senado, la nulidad fue aprobada por 43 votos a 7 y una abstención. La última oradora fue la Senadora Cristina Fernández de Kirchner. La futura Presidenta cerró el debate resumiendo el espíritu de esta reivindicación: "Nunca he creído que defender una idea o una bandera partidaria pueda ser compatible con la defensa o, por lo menos, con la cobertura de la impunidad de aquellos que han violado derechos sagrados (...). Hoy estamos haciendo un acto de reparación y reconstrucción institucional y moral de la Argentina. Cuando digo institucional me refiero a que no puede ser que los ciudadanos argentinos sigan viendo a sus instituciones como las que atentan contra los más elementales principios de convivencia y pacto social que nos debe animar a todos. Es moral porque no es cierto que el futuro se pueda construir barriendo la suciedad y poniéndola debajo de la alfombra".

El bloque de Senadores de la UCR se dividió entre quienes apoyaron la nulidad y quienes se opusieron, por considerar que la anulación es facultad exclusiva de la Corte Suprema y que el Congreso sólo puede derogar.

Consecuencias jurídicas y sociales

El Espacio Memoria y Derechos Humanos

El 24 de marzo de 2004, en el acto por el 28° aniversario del golpe militar, Kirchner pidió perdón en nombre del Estado por las "atrocidades" cometidas durante la dictadura. El acto se desarrolló en la Escuela de Mecánica de la Armada de Buenos Aires, que fue durante la dictadura el mayor centro clandestino de detención y torturas. Por allí pasaron más de 5.000 personas, entre ellas, la hija de Estela de Carlotto, titular de Abuelas de Plaza de Mayo.

Ese día se anunció que la ESMA pasaría a llamarse *Espacio Memoria y Derechos Humanos*, funcionando como ámbito de homenaje a las víctimas

y de condena a los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado.

Entre otras acciones destinadas a fortalecer la memoria, en el año 2006 se instituye el Día de la Memoria, Verdad y Justicia como día no laborable inamovible. A partir de entonces, las marchas de cada 24 de marzo reúnen a miles de personas en la histórica plaza de Mayo.

La imprescriptibilidad

La anulación de las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida dio lugar a una serie de efectos jurídicos. En primer lugar, habilitó a los jueces a reanudar, en algunos casos, e iniciar, en otros, investigaciones sobre hechos que habían quedado sin sanción. Por otra parte, algunos jueces comenzaron a declarar la inconstitucionalidad de los indultos de Menem. Se produjo la reactivación de dos megacausas, la causa ESMA y la causa Primer Cuerpo del Ejército, que se sumaron a la megacausa sobre el “Plan Cóndor”, orientado a coordinar las dictaduras de los países de Latinoamérica.

En agosto de 2004, la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad, permitiendo avanzar en las investigaciones por violaciones a los derechos humanos. Más adelante, declaró que las leyes de impunidad son inválidas e inconstitucionales y consideró válida la nueva ley sancionada en el Congreso, lo que profundizó el efecto de reapertura de causas.

Finalmente, en abril de 2007, la Corte Suprema terminó con las últimas amnistías, al fallar contra los indultos que beneficiaron a los ex jefes de la dictadura militar Videla, Massera, Agosti, Viola y Lambruschini. Muchos exponentes del terror debieron cumplir efectivamente sus condenas, entre ellos el recientemente fallecido Jorge Videla. El 5 de julio de 2012, Videla había sido condenado a 50 años de prisión por la planificación y ejecución de robo y ocultamiento de bebés, además de contar con dos condenas a reclusión perpetua por crímenes de lesa humanidad. Dos meses antes de su muerte, Videla había hecho una declaración pública para llamar “a mis camaradas, principalmente a los más jóvenes, que hoy promedian las

edades de 58 a 68 años, que aún están en aptitud física de combatir, que en caso de continuar sosteniéndose este injusto encarcelamiento y denostación de los valores básicos ameriten el deber de armarse nuevamente en defensa de las instituciones básicas de la República” (La Nación, 2013).

Como explica el CELS en un comunicado, a propósito de la reciente muerte del dictador, “en 2012, la Cámara de Casación Penal de la Nación confirmó su condena a reclusión perpetua por los fusilamientos en la llamada ‘Causa Alsina’, dictada en 2010. Estaba pendiente su confirmación por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En 2012 también fue condenado a 50 años de prisión por un tribunal oral de la Capital Federal por los delitos de sustracción, retención y ocultamiento de menores en la causa ‘Plan sistemático de apropiación de menores’. Esta sentencia aún no fue confirmada por instancia superior. Videla cumplía su condena en prisión por estas causas. Además, estaba siendo juzgado en la causa ‘Plan Cóndor’ acusado de privación ilegítima de la libertad y de conformación de una asociación ilícita para llevar adelante la coordinación represiva entre los regímenes de la región. De los 106 casos que comprenden esta causa, 44 no podrán ser juzgados por ser Videla el único imputado. También se encontraba con procesamiento en otras 9 causas”.

Gracias a la anulación de las leyes de la impunidad, y al igual que otros exponentes del terror, el genocida Videla fue juzgado, condenado y encarcelado.

Las profecías sobre la ola de venganza que se desataría con esta búsqueda de justicia se esfumaron. Lo único que señalaron las principales voces de los derechos humanos en la Argentina, el día de su muerte en mayo de 2013, fue:

Videla murió preso.

Otros efectos

Los miles de testigos llamados a declarar, las causas abiertas, las sentencias logradas y los condenados llevados a cárcel común son el efecto más palpable de esta búsqueda de la verdad y la justicia. Tanto en las causas más conocidas (Batallón 601, Etchecolaz, Centro clandestino ESMA, Masacre de Margarita Belén, Plan Cóndor, Masacre de Trelew, Primer Cuerpo del Ejército, entre otras), como en el resto de las causas abiertas en todo el país, se está reescribiendo la historia argentina.

La revalorización del trabajo del Equipo de Antropología Forense y de la tarea de los organismos de derechos humanos, los nuevos programas educativos que dan cuenta de esta historia, las cientos de horas de grabación de los juicios realizadas por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), el señalamiento de los centros clandestinos de detención, la investigación de las responsabilidades civiles, empresariales y eclesiásticas, le dan una vigorosa presencia a los derechos humanos en la Argentina.

Testimonios

Si algo entendí entonces fue que construir mi historia no era sólo mi historia personal, sino la historia de todo el pueblo argentino. Eso me ayudó muchísimo, porque entendía que la lucha no era individual sino colectiva, en una Argentina en ese momento secreta y amordazada (...). Hoy vivimos otra Argentina, la Argentina de la memoria. Es importante avanzar profunda y firmemente con la Justicia; entender, como estamos haciendo últimamente, que fue un golpe cívico militar, que hubo grandes cómplices y ahí están los grandes grupos económicos. Fueron responsables, cómplices, y ahí también tiene que estar la Justicia. La Argentina de la memoria, la verdad y la justicia llegó para quedarse, para liberarnos y para entender que un futuro de felicidad es posible. Andrés La Blunda, Secretario General de la Corriente de Liberación e Integración Nacional. Nieto recuperado N° 18.

Mi apropiador fue jefe de grupo de tareas de un centro de detención clandestino, y es el responsable directo de la desaparición de mis padres y mía. A partir del encuentro con Abuelas y entender de qué se trataba la historia, pude separar el amor de la apropiación. Yo no los odio, ellos fallecieron ya, pero entiendo que en ese vínculo no hay amor. Victoria Montenegro, Secretaria Nacional de Derechos Humanos de la Corriente de Liberación e Integración Nacional. Nieta recuperada N° 78.

Fuentes consultadas

Andrés La Blunda Fontana. La Argentina de la memoria, la verdad y la justicia llegó para quedarse.

Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos, 27 de marzo de 2012.
Disponible en: <http://agmer.org.ar/index/845-andres-la-blunda-fontana-la-argentina-de-la-memoria-la-verdad-y-la-justicia-llego-para-quedarse/>

La última entrevista a Jorge Rafael Videla

La Nación, 17 de mayo de 2013.
Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1582861-la-ultima-entrevista-de-jorge-rafael-videla>

Palabras del Presidente Néstor Kirchner

Casa Rosada. Presidencia de la Nación Argentina, 24 de marzo de 2006.
Disponible en:
http://www.presidencia.gob.ar/index.php?Option=com_content&view=article&id=11501&catid=28:discursos-ant

Sobre la muerte del ex dictador Jorge Rafael Videla

Centro de Estudios Legales y Sociales, 17 de mayo de 2013. Disponible en:
<http://www.cels.org.ar/comunicacion/?info=detalleDoc&ids=4&lang=es&ss=46&idc=1621>

Victoria Montenegro. En el vínculo de apropiación no hay amor.

Colectivo Ex Presos Pol. y Sobrevivientes - Rosario, 6 de octubre de 2012.
Disponible en: <http://colectivoeprosario.blogspot.com.ar/2012/10/victoria-montenegro-nos-costó-perder-el.html>

Versiones taquigráficas

Honorable Cámara de Diputados de la Nación, 12 de agosto de 2003.

Disponible en: [http://www1.hcdn.gov.ar/sesionesxml/reunion.asp
?p=121&r=12](http://www1.hcdn.gov.ar/sesionesxml/reunion.asp?p=121&r=12)

Versiones taquigráficas

Honorable Senado de la Nación, 20 de agosto de 2003. Disponible en:

[http://www.senado.gov.ar/web/taqui/cuerpo1.php
?anio=2003&pal1=obediencia&pal2=debida&operador=and](http://www.senado.gov.ar/web/taqui/cuerpo1.php?anio=2003&pal1=obediencia&pal2=debida&operador=and)